



El Supremo declara ilícitas las fotos que un detective le hizo a un empleado de baja cuando trabajaba en su jardín

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha considerado ilícitas **las fotografías que un detective privado realizó a un trabajador**, que estaba de baja por un problema de espalda, haciendo labores de esfuerzo en el jardín y en el huerto de su casa. Estas imágenes fueron utilizadas por la empresa para **acordar su despido disciplinario** por realizar actividades incompatibles con sus dolencias.

Como consecuencia de la ilicitud de la prueba por **invadir el derecho a la intimidad** del trabajador, el tribunal confirma la improcedencia de su despido y desestima el recurso de casación de la empresa. Para la Sala, el jardín del domicilio es un espacio que ha de incluirse en el concepto de domicilio del trabajador o, al menos, en el concepto de otros lugares reservados en el que **sólo se puede entrar con el consentimiento de su titular** o salvo supuestos de flagrante delito mediante resolución judicial.

Indica que se trata de un **ámbito en el que se ejerce la vida íntima, personal y familiar** y que puede permanecer ajeno a las intromisiones de terceros en contra de la voluntad de su titular. “Es un espacio en el que este también tiene una expectativa legítima de privacidad, aunque pueda ser con alguna intensidad menor que en el espacio edificado distinto del jardín”, subrayan los magistrados.

En su sentencia, ponencia del magistrado Ignacio García-Perrot ...